

VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 193

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2023-8602 *Resolución de 28 de septiembre de 2023, por la que se somete al trámite de consulta pública previa un proyecto de Orden por el que se establecen los currículos de los títulos de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la directora general de Formación Profesional y Educación Permanente, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades,

RESUELVE

Someter al trámite de consulta pública previa a la elaboración del texto, durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, un proyecto de Orden por el que se establecen los currículos de los títulos de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Por Decreto 7/2023, de 9 de febrero, se crea el Centro Integrado de Formación Profesional número 2 de Laredo en el que se autorizan las siguientes enseñanzas:

Formación Profesional de Grado Medio:

- a. Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- b. Técnico en Navegación y Pesca de Litoral.

Formación Profesional de Grado Superior:

- a. Técnico Superior en la Organización del Mantenimiento de Buques y Embarcaciones.
- b. Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

La falta de patrones y mecánicos en la flota cántabra es un problema recurrente que se ha agudizado en los últimos años, debido en gran medida al escaso relevo generacional existente entre los titulados de la flota pesquera cántabra. Tradicionalmente dicho déficit, en el ámbito de los titulados de la sección de puente, se ha venido solventando mediante la autorización de trabajos en superior categoría, es decir concediendo a los titulados de menor rango un permiso

CVE-2023-8602

VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 193

para ejercer en categorías superiores. La entrada en vigor del STCW/1995, si bien no prohíbe llevar a cabo trabajos en superior categoría, sí limita mucho la concesión de las dispensas que permiten dicho ejercicio.

A la vista del problema expuesto, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de Cantabria considera necesario establecer una solución permanente al problema del relevo generacional implementado la oferta de Formación Profesional de la CCAA con la implantación de los Títulos de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura para lo que se hace indispensable la creación de los currículos que regule las enseñanzas de los citados títulos.

b. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Para implementar la oferta de FP, es necesario desarrollar el currículo en la Comunidad Autónoma de Cantabria de los Títulos de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura, regulados por los Reales Decretos 1144/2012, de 27 de julio y 1691/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los citados títulos y se fijan sus enseñanzas mínimas.

c. Objetivos de la norma.

Establecimiento del currículo, para la Comunidad Autónoma de Cantabria, de los títulos de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

d. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por las razones expuestas no se han considerado otras alternativas.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden presentar sus opiniones acerca de los aspectos mencionados, por escrito, a través de la dirección de correo electrónico unidadtecnica.fpep@educantabria.es, en el Registro de la Consejería de Educación y Formación Profesional (Calle Vargas, 53-7ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2023.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente
Cristina Montes Barrio.

2023/8602

CVE-2023-8602